

INFORME SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA AGLOMERACIÓN LAGUNA DE DUERO-VALLADOLID DURANTE EL AÑO 2004

1. Introducción

El aire limpio es esencial para la salud. Pero la expansión del tráfico rodado en las dos últimas décadas ha llevado a un considerable aumento en la contaminación atmosférica, sobre todo en las ciudades. Es ésta una contaminación a baja altura, que afecta directamente al aire que respiramos. Los últimos estudios de la Organización Mundial de la Salud y de la Agencia Europea de Medio Ambiente indican que está afectando a la salud de varios millones de europeos. Contaminantes como el dióxido de azufre, las partículas en suspensión, el dióxido de nitrógeno y el ozono se relacionan con diversas enfermedades respiratorias y cardiovasculares, conllevando incrementos de la mortalidad a corto y largo plazo. El benceno, los hidrocarburos aromáticos policíclicos y los metales pesados emitidos por los automóviles pueden llegar a causar cáncer y alteraciones de los sistemas endocrino y nervioso, entre otras afecciones graves.

Es por ello que la Unión Europea, consciente de que las regulaciones establecidas en la primera mitad de los años 80 han sido ampliamente superadas por las últimas investigaciones epidemiológicas, ha impulsado una amplia renovación de toda la normativa comunitaria referida a la calidad del aire ambiente, iniciada con la *Directiva Marco 1996/62/CE, de 27 de septiembre, relativa a la evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente* y continuada con tres Directivas Hijas sobre dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, monóxido de carbono, benceno y ozono, que revisan a la baja los umbrales establecidos en los años 80 y 90, a falta de una cuarta sobre metales pesados e hidrocarburos aromáticos policíclicos que en estos momentos se discute en el Parlamento y la Comisión Europeas.

Con la entrada en vigor de las tres primeras Directivas Hijas, traspuestas por el *Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono* y el *Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente*, se reducen sustancialmente los valores límite actualmente vigentes para los contaminantes hoy regulados, con el fin de evitar, reducir o prevenir los efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente. Estos valores límite, considerados como requisitos mínimos, deben alcanzarse en toda la Unión Europea antes de los años 2005 y 2010, según el contaminante, permitiéndose un margen de exceso tolerado sobre los mismos para el año 2004 y sucesivos, que progresivamente irá reduciéndose.

El artículo 6.1 del *Real Decreto 1073/2002*, establece que “en las zonas y aglomeraciones en los que los niveles de uno o más contaminantes regulados superen su valor límite incrementado por el margen de tolerancia o, si este no está establecido, el valor límite, las Administraciones competentes adoptarán planes de actuación que permitan alcanzar los valores límite en los plazos fijados”. Asimismo, el artículo 3.2 del *Real Decreto 1796/2003* establece que “las Administraciones competentes adoptarán los planes y programas necesarios para garantizar que en las zonas y aglomeraciones [...] se cumplen los valores objetivo en las fechas señaladas”. Además, cuando sea necesario elaborar o ejecutar planes o programas relativos a contaminantes diferentes, dichos planes o programas deberán integrar todos los contaminantes implicados. El contenido de estos planes se recoge en el anexo XII del *Real Decreto 1073/2002*.

El estudio realizado por Ecologistas en Acción sobre los valores límites incrementados con el margen de exceso tolerado (en adelante, “valores tolerados”) aprobados para los contaminantes citados, en relación a las concentraciones actuales en Laguna de Duero y Valladolid, concluye que por segundo año consecutivo los niveles de contaminación en esta aglomeración por partículas inferiores a 10 micras (PM_{10}) y ozono superan ampliamente los niveles admisibles. Asimismo, se detectan carencias importantes en lo referido a la medición del dióxido de nitrógeno (NO_2) y el benceno. A tenor de lo expuesto, los Ayuntamientos de Laguna de Duero y Valladolid, como autoridades competentes, debieran promover la urgente adopción de medidas de reducción de emisiones, en el marco del plan de actuación o de mejora de la calidad del aire previsto en la normativa, dado el evidente riesgo de rebasamiento de los nuevos valores límite de partículas a partir de este año, primero de su entrada en vigor.

2. La calidad del aire en Laguna de Duero y Valladolid

La anterior conclusión se ha obtenido a partir de la información facilitada mensualmente por el Ayuntamiento de Valladolid, complementada por la publicada en sus informes anuales. Está referida a las 12 estaciones de control de la contaminación del aire existentes en la ciudad¹ durante 2004, si bien hasta la fecha no ha sido posible obtener la mayor parte de la de las estaciones de Renault España, S.A.

Los niveles de contaminación en estos años han sido comparados con los valores tolerados anuales y diarios establecidos para el dióxido de nitrógeno (NO_2), las partículas (PM_{10}) y el benceno para el año 2004, así como con los valores límite y objetivo que entrarán en vigor en 2005 y 2010, según el contaminante. Hay que señalar que los niveles de dióxido de azufre (SO_2) y monóxido de carbono (CO) se mantienen muy por debajo de los niveles admisibles, por lo que en este documento no se insiste más en estos contaminantes, de muy poca relevancia en la aglomeración.

¹ Siete de la Red del Ayuntamiento de Valladolid (Arco de Ladrillo II, La Rubia, Labradores II, Vega Sicilia, Santa Teresa, Puente Regueral y Cementerio) tres de la red de Renault España, S.A. (todas en la carretera de Madrid) y dos de la Red de Neumáticos Michelin, S.A. (Paseo del Cauce y Fuente Berrocal). Las estaciones de Arco de Ladrillo II, La Rubia, Labradores II y Santa Teresa están teóricamente orientadas al tráfico, mientras las restantes miden fondo urbano e industrial.

También hay que tener en cuenta que la zonificación del territorio incluida en la Estrategia de Control de la Calidad del Aire de Castilla y León 2001-2010, aprobada por Acuerdo de 22 de agosto de 2002, de la Junta de Castilla y León, define una aglomeración constituida por los municipios de Laguna de Duero y Valladolid, por lo que los datos de las estaciones de control ubicadas en la capital vallisoletana, y en particular los de la estación de la empresa Renault España ubicada en las proximidades del límite municipal de Laguna de Duero, son válidos para caracterizar el aire del conjunto de la aglomeración.

Respecto a la calidad de los datos suministrados en 2004 por la estaciones de las Redes del Ayuntamiento de Valladolid y Michelín, hay que señalar que las estaciones de Santa Teresa y Puente Regueral no han alcanzado el objetivo del 90% de captura de datos para las partículas PM₁₀, la estación Puente Regueral tampoco ha alcanzado este objetivo para el NO₂ y la estación Arco de Ladrillo II ha quedado muy por debajo del 90% de datos capturados para el benceno, lo que reviste gran importancia al ser la única estación que durante 2004 ha muestreado este contaminante.

2.1. Valores anuales en 2004

Durante el año 2004 se ha rebasado el valor tolerado para la protección de la salud humana para las partículas PM₁₀ en la estación Arco de Ladrillo II, al alcanzarse una concentración media de 52 microgramos por metro cúbico (µg/m³), por encima de los 41,6 µg/m³ admitidos para ese año. Los niveles de dióxido de nitrógeno y benceno, así como de partículas en las restantes estaciones, se han mantenido por debajo de los umbrales admisibles. No obstante, todas las estaciones que miden partículas PM₁₀ han rebasado los valores límite establecidos para el año 2010.

CALIDAD DEL AIRE EN VALLADOLID¹			
Valores límite anuales según Real Decreto 1073/2002, en µg/m³			
	NO₂	Partículas	Benceno
Valor límite 2010	40	20	5
Valor tolerado 2004	52	41,6	9
Arco de Ladrillo II	37	52	2 ²
La Rubia	34	33	---
Labradores II	26	39	---
Vega Sicilia	21	35	---
Santa Teresa	34	26²	---
Puente Regueral	31 ²	31²	---
Cementerio	13	---	---
Paseo del Cauce	22	---	---
Fuente Berrocal	19	---	---

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. ¹En el año 2004. ²No se ha alcanzado el número mínimo de mediciones (90% de las posibles)

Aunque no podemos trabajar con series históricas por los cambios experimentados en la legislación y por los cambios de ubicación de las estaciones, todo parece apuntar a que la ciudad se encuentra, en zonas alejadas del tráfico, más cargada de NO₂ y esa situación se acaba manifestando en la evolución preocupante del ozono durante las épocas de

calor. Por tanto, todos los esfuerzos que se realicen para mejorar esta situación serán buenos para la ciudad y el principal de ellos será el de la disminución del tráfico privado.

2.2. Valores diarios y horarios en 2004

El *Real Decreto 1073/2002* establece sendos valores límites diarios para la protección de la salud humana para las partículas (PM₁₀) que al igual que los anuales deben alcanzarse en dos fases antes de los años 2005 y 2010, permitiéndose un margen de exceso tolerado para el año 2004 y sucesivos. También establece un valor límite horario para el dióxido de nitrógeno (NO₂), que no se considera en este documento por no contar con los datos de 2004. Por su lado, el *Real Decreto 1796/2003* establece un valor objetivo octohorario para la protección de la salud humana y umbrales horarios de información y alerta.

Con la información disponible, se puede afirmar que, de no tomar medidas urgentes, a partir del presente año se superarán en nuestra ciudad el valor límite diario fijado para las partículas, y desde 2010 el valor objetivo de ozono. Las superaciones de los umbrales horarios de información y alerta por ozono dependerán desgraciadamente de las circunstancias meteorológicas en cada periodo estival.

Al margen de esta proyección, lo cierto es que por segundo año consecutivo en 2004 se ha rebasado el valor tolerado diario para las PM₁₀ en más de los 35 días permitidos, en este caso en Arco de Ladrillo II, La Rubia, Labradores II y Vega Sicilia, las 3 primeras orientadas al tráfico. Los datos de los primeros días de 2005 confirman la persistencia del problema (en el momento de redactar este informe ya se habían producido 15 superaciones en Arco de Ladrillo II).

NIVELES DE PARTICULAS EN VALLADOLID¹			
Valores límite diarios según Real Decreto 1073/2002, en µg/m³			
<i>Año</i>	Superaciones del valor límite diario		
	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2010</i>
Valor límite diario	55	50	50
Nº superaciones	35	35	7
Arco de Ladrillo II	112	142	142
La Rubia	43	49	49
Labradores II	60	73	73
Vega Sicilia	42	58	58
Santa Teresa²	8	14	14
Puente Regueral²	23	32	32

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. ¹En el año 2004. ²No se ha alcanzado el número mínimo de mediciones (90% de las posibles)

Como circunstancia especial acaecida en 2004 respecto a las partículas en suspensión, hay que reseñar la situación excepcional vivida en la ciudad durante los días 23 y 24 de julio, cuando los niveles de partículas en suspensión totales a causa de la intrusión de una masa de aire sahariano superaron en 3 estaciones de medición de la capital los 250 µg/m³ (microgramos por metro cúbico) como promedio diario, que obligan a activar el Plan de Emergencia aprobado por el Consistorio y previsto en el Reglamento Municipal

de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. Sin embargo, el Plan de Emergencia no fue puesto en marcha por el Alcalde, reiterando los numerosos incumplimientos a este respecto acaecidos entre los años 1998 y 2001².

Respecto al valor objetivo para el ozono, éste fue superado durante 2004 durante más de los 25 días permitidos en las estaciones de Cementerio, Paseo del Cauce y Fuente Berrocal, a las que con toda seguridad habrá que añadir la de Renault España en la Avenida de Madrid. En el promedio entre los años 2003 y 2004, se mantiene la superación en más de 25 días en las 3 estaciones.

NIVELES DE OZONO EN VALLADOLID¹		
Valores objetivo según Real Decreto 1796/2003, en $\mu\text{g}/\text{m}^3$		
<i>Año</i>	Superaciones del valor objetivo	
	<i>2010</i>	<i>2020</i>
Valor objetivo diario	120	120
Nº superaciones	25	0
Vega Sicilia	11	11
Puente Regueral	8	8
Cementerio	26	26
Paseo del Cauce	63	63
Fuente Berrocal	27	27

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. ¹En el año 2004

Finalmente, hay que resaltar la relevancia por segundo año consecutivo de las superaciones durante el pasado verano del umbral de información a la población por ozono (de nuevo faltan los datos de la estación que mide ozono de Renault España en la carretera de Madrid), repartidas en 5 episodios de los que las autoridades municipales no dieron cuenta de los acaecidos el 9 de junio y el 16 de julio.

SUPERACIONES DEL UMBRAL DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN (2004)

Estación	Dirección	Zona	Día	Hora	Nivel
Valladolid 7	Cementerio del Carmen	Norte	01-oct	14	183 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	09-jun	14	193 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	09-jun	15	189 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	30-jun	12	184 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	30-jun	13	185 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	16-jul	14	193 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	30-jul	13	198 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	30-jul	14	205 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	30-jul	15	183 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	30-jul	16	186 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	30-jul	17	190 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	30-jul	18	183 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	31-jul	12	187 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

² Desde 1997, fecha de entrada en vigor de la última modificación del Reglamento, situaciones como las del pasado mes de julio se han repetido al menos en las fechas 15-10-1998, 16-10-1998, 21-10-1998, 22-10-1998, 17-12-1998, 18-12-1998, 22-12-1998, 13-1-1999, 4-10-2000 y 24-11-2001, en todos los casos en relación al dióxido de nitrógeno.

Estación	Dirección	Zona	Día	Hora	Nivel
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	31-jul	13	187 µg/m ³
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	31-jul	14	189 µg/m ³
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	01-oct	13	180 µg/m ³
Michelín 1	Paseo del Cauce	Norte	01-oct	14	183 µg/m ³

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid

3. Repercusiones sobre la salud

Cada vez son más abundantes los estudios epidemiológicos que relacionan la exposición a los contaminantes atmosféricos con incrementos en la morbilidad y la mortalidad de la población. Las partículas PM₁₀ y el ozono resultan especialmente significativos a este respecto.

El Proyecto APHEA³, promovido por la Unión Europea, examinó a mediados de los años 90 la relación entre los aumentos de la contaminación atmosférica y los efectos a corto plazo sobre la salud en 15 ciudades europeas. Entre las conclusiones de los estudios realizados, se llegó a identificar un aumento de la mortalidad en un 5-9% por el incremento significativo en la concentración de partículas en el aire, y de un 2-12% de alcanzarse concentraciones elevadas de ozono.

Un estudio realizado en 1999 en Austria, Francia y Suiza⁴ relacionaba la contaminación producida por el tráfico rodado con alrededor de 20.000 fallecimientos anuales, el doble de los originados por los propios accidentes de tráfico en esos países. La contaminación relacionada con el tráfico sería la responsable de más de 25.000 nuevos casos de bronquitis crónica en adultos, más de 290.000 episodios de bronquitis en niños, más de 500.000 ataques de asma y más de 16 millones de personas con su actividad diaria restringida.

La Organización Mundial de la Salud estima en 60.000 los fallecimientos anuales que pueden estar asociados a la exposición a largo plazo a partículas (PM₁₀) en 124 ciudades europeas con mediciones de este contaminante⁵. En base a este trabajo la Comisión Europea ha estimado en alrededor de 240.000 los fallecimientos prematuros anuales relacionados con la contaminación atmosférica en las ciudades de Europa⁶. Respecto al ozono, la misma fuente estima como media en 2.000 los fallecimientos prematuros anuales en la Unión Europea producidos como consecuencia de la exposición a elevados niveles de ozono, cifra que se incrementó espectacularmente durante la ola de calor del verano de 2003, habiéndose estimado entre 1.000 y 3.000 tan sólo en Francia.

³ El Proyecto APHEA: conclusiones presentadas en la Conferencia de la Sociedad Internacional de Epidemiología Medioambiental y la Sociedad Internacional de Análisis de la Exposición (ISEE/ISEA). Noordwijkerhout (Holanda), 1995.

⁴ "Health Costs due to Road Traffic-related Air Pollution. An impact assessment project of Austria, France and Switzerland". WHO Regional Office for Europe. Berna, 1999.

⁵ "Health impact assessment of air pollution in the WHO European Region". WHO Regional Office for Europe. Bonn, 2001.

⁶ "Environment and human health", en "Europe's environment: the third assessment". European Environment Agency. Copenhagen, 2003.

Finalmente, el programa APHEIS⁷, desarrollado entre 2001 y 2003 en 26 ciudades europeas (entre ellas, Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla y Valencia) muestra que reduciendo la exposición a largo plazo a niveles de contaminación de partículas PM₁₀ en únicamente 5 µg/m³, se evitarían 19 muertes prematuras por 100.000 habitantes en todas las ciudades, incluyendo aquellas con niveles de contaminación más bajos. Para dar una idea de la magnitud del problema, la tasa anual de 19 muertes prematuras para cada 100.000 habitantes es casi 4 veces la tasa anual de mortalidad por SIDA en los países investigados, 2,6 veces la tasa anual de mortalidad por leucemia, 1,6 veces la tasa anual de mortalidad por suicidios y 1,5 veces la tasa anual de mortalidad por accidentes de tráfico.

En España, además del programa APHEIS se han desarrollado otros estudios en ciudades, como los programas EMECAM y EMECAS, si bien en ninguno ha participado Valladolid, con lo que la incidencia sanitaria de la contaminación atmosférica en la población vallisoletana sigue siendo incierta. Únicamente se puede citar algún indicio preocupante, como el notable aumento de los fallecimientos en la ciudad durante el verano de 2003, coincidiendo con la elevada contaminación por ozono, que según el Instituto Nacional de Estadística fue en junio, julio y agosto de entre 100 y 300 por encima de las defunciones de los años inmediatamente anteriores, lo que representa un incremento de hasta el 54% sobre la mortalidad habitual en estas fechas.

EVOLUCIÓN DE LA MORTALIDAD EN VALLADOLID (1998-2003)													
		Número de defunciones				Incrementos estivales de la mortalidad en 2003¹							
		Año	Jun	Jul	Ago	Δ Jun	Δ Jul	Δ Ago	Δ Tot	% Jun	% Jul	% Ago	% Tot
Año	1998	2562	196	204	181	79	75	160	314	40,3	36,8	88,4	54,0
	1999	2613	185	203	217	90	76	124	290	48,6	37,4	57,1	47,9
	2000	2584	212	200	198	63	79	143	285	29,7	39,5	72,2	46,7
	2001	2592	197	214	188	78	65	153	296	39,6	30,4	81,4	49,4
	2002	3421	313	225	247	-38	54	94	110	-12,1	24,0	38,1	14,0
	2003	3442	275	279	341	—	—	—	—	—	—	—	—

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es)

¹Incrementos absolutos y relativos de fallecimientos en 2003 respecto al mismo mes de los años señalados

4. Conclusiones

De los datos reflejados, se pueden deducir las siguientes conclusiones sobre la situación general de la calidad del aire en la aglomeración Laguna de Duero-Valladolid:

1. La situación meteorológica durante 2004 ha vuelto a ser favorable a elevados niveles de ozono en verano, mientras un invierno seco y con frecuentes situaciones de inversión térmica han resultado propicios a niveles elevados de partículas.
2. Los niveles de dióxido de nitrógeno (NO₂) se mantienen por debajo del valor tolerado para 2004, así como del valor límite anual de obligado cumplimiento en 2010, descendiendo respecto a 2003.

⁷ www.apheis.org

3. Las cuatro estaciones con mediciones representativas durante 2004 de partículas PM₁₀, Arco de Ladrillo II, La Rubia, Labradores II y Vega Sicilia, han rebasado los 35 días con más de 55 ug/m³, que es el valor tolerado diario para 2004. Se trata de 3 estaciones orientadas al tráfico y una estación de fondo urbano, con lo que el Ayuntamiento de Valladolid viene obligado a elaborar un plan de reducción en el conjunto de la ciudad. Todas las estaciones superan el valor límite anual de obligado cumplimiento en 2010, aunque sólo Arco de Ladrillo II se ha situado por encima del tolerado en 2004.
4. Tres estaciones, Cementerio, Paseo del Cauce y Fuente Berrocal (y con toda seguridad también la de Renault España en la Avenida de Madrid), superan en más de 25 días el valor objetivo para la protección de la salud humana de ozono a cumplir antes de 2010. Se trata de cuatro estaciones de fondo urbano e industrial periféricas, con lo que los Ayuntamientos de Valladolid y Laguna de Duero vienen obligados a elaborar un plan de reducción de este contaminante en ambos municipios, que necesariamente pasa por estrategias para la reducción de sus precursores, NO_x y compuestos orgánicos volátiles (COVs) en sus principales fuentes antropogénicas: el tráfico rodado y algunas industrias. En el promedio entre 2003 y 2004, también superan en más de 25 días el valor objetivo.
5. La ubicación actual de las estaciones orientadas al tráfico pone en cuestión la fiabilidad de sus datos. Por esa razón, y tras analizar el primer Informe realizado por el Ayuntamiento (“Estudio de microimplantación de estaciones en la RCCAVA de Valladolid a 11 de junio de 2003”), en el informe sobre la calidad del aire de 2003 presentamos una propuesta para que se procediera a un estudio más exhaustivo de la ubicación de las estaciones, no realizado hasta la fecha.
6. La única estación medidora de benceno no ha suministrado datos representativos a lo largo de 2004, con lo que no contamos con ninguna referencia válida sobre la situación de este contaminante regulado. La normativa establece la necesidad de contar con un mínimo de dos puntos de muestreo de benceno. Además, seguimos sin contar con ninguna de hidrocarburos aromáticos policíclicos y metales pesados (contaminantes a punto de ser regulados).
7. Laguna de Duero sigue sin contar con ninguna estación de control de la contaminación atmosférica, a pesar de haber superado los 20.000 habitantes y de que las características urbanísticas de esta localidad son diferentes a las de Valladolid.

5. Propuestas de actuación

Todo lo expuesto, debe en nuestra opinión motivar una rápida y decidida actuación municipal y autonómica, en base a los siguientes extremos:

- a) Realizar de forma inmediata un estudio completo del grado de cumplimiento de los criterios de microimplantación de todas las estaciones de control de la contaminación

atmosférica de la aglomeración de Valladolid, con arreglo a lo expuesto en nuestro informe sobre la calidad del aire de 2003. También sería interesante contar con un mapa de la contaminación atmosférica de Valladolid, sobre la base de mediciones indicativas y modelización, que permita validar la representatividad de las estaciones actuales. Finalmente, es necesario habilitar una nueva estación de control en el casco urbano de Laguna de Duero, así como instalar un punto de medición de benceno (a mayores del existente), metales pesados e hidrocarburos aromáticos policíclicos.

b) Incluir en los informes anuales de 2004 y en las páginas web sobre la calidad del aire del Ayuntamiento de Valladolid y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León una comparación completa con todas las referencias legales incluidas en los Reales Decretos 1073/2002 y 1796/2003 (valores anuales, diarios, octohorarios y horarios, en el 2005 y 2010) para todos los contaminantes regulados (dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, monóxido de carbono, benceno y ozono) con los niveles detectados en las 12 estaciones de medición de la aglomeración, incluidas las tres de Renault España, S.A.

c) Elaborar y aprobar sin más dilaciones un Plan de reducción de la contaminación por partículas, NO_x y COVs (como precursores del ozono) en el conjunto de la aglomeración Valladolid-Laguna, según lo previsto en la normativa. Este Plan debió haber sido puesto en marcha ya durante el año pasado, tal y como se instó desde el Consejo Municipal de la Agenda 21 Local de Valladolid en sesión celebrada el 4 de mayo de 2004. Diseñar y aplicar medidas reales de reducción del tráfico motorizado en la ciudad de Valladolid y su entorno, incorporadas en los planes locales urbanísticos y de movilidad, para poder dar cumplimiento a los nuevos valores límite desde este año.

d) Declarar el Plan de Emergencia contemplado en el Reglamento Municipal para la Protección del Medio Ambiente Atmosférico, siempre que se considere probable alcanzar niveles de inmisión superiores a los indicados en el mismo.

e) Poner en marcha los grupos de trabajo sobre calidad del aire constituidos en el seno del Consejo Municipal de la Agenda 21 Local de Valladolid y del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla y León, en los que se presente el borrador del citado Plan para su discusión por parte de las entidades integrantes de los citados órganos asesores de la Administración. Convertir el problema de la mala calidad del aire en una prioridad en la política de las administraciones y en los hábitos de los ciudadanos.

f) Promover la elaboración de un estudio epidemiológico específico, divulgando sus conclusiones, punto de partida para un programa continuo de vigilancia epidemiológica, cuyos resultados se incorporen a los Informes Anuales que realizan el Ayuntamiento de Valladolid y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Exigir a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, que siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea realice trabajos donde se pueda analizar la relación entre contaminación atmosférica y salud.

Valladolid, 20 de enero de 2005